



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 88

Anuncio **1841/2022**

miércoles, 11 de mayo de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 1841/2022

Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades deportivas para el fomento de la actividad física y deportiva en Almendralejo para la temporada 2021/2022, en la línea de escuelas deportivas

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA EN ALMENDRALEJO PARA LA TEMPORADA 2021/2022. EN LA LÍNEA DE ESCUELAS DEPORTIVAS.

Primero.- Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las subvenciones que conceda este Excmo. Ayuntamiento para el fomento de la actividad física y el deporte, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los créditos de sus presupuestos, y en particular a la línea que se desarrolla en la base segunda de estas bases, para la temporada 2021/2022, realizadas entre el día 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones. (RGS)
- Ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de junio de 2012.
- Las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Segunda.- financiación y cuantía de la línea de subvención.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 110.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria del capítulo 4 "transferencias corrientes", 341/489.03 "Deportes", del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito presupuestario suficiente. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe máximo no superará:

- Ayuda para los gastos correspondientes a la temporada deportiva 2021/2022, en el desarrollo del programa de escuelas deportivas: 110.000,00 €.

Asimismo, el importe máximo a percibir por cada beneficiario, no podrá superar en ningún caso:

- Ayuda para los gastos correspondientes a la temporada deportiva 2021/2022, en el desarrollo de los programas de escuelas deportivas: 12.000,00 €.

Las ayudas concedidas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, con independencia de la Administración Pública o entidad privada que las otorgue, siempre que el importe de la subvención municipal concedida, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, no supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercera.- Beneficiarios y entidades excluidas.

Podrán participar en esta convocatoria, los clubes deportivos, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y clubes de la Dirección General de Deporte de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Almendralejo, que tengan firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, el Convenio de Colaboración para la promoción deportiva y que desarrollen actividades lúdicas, deportivas y educativas de forma regular y Programa de Escuelas Deportivas, dirigidos a niños, menores de 18 años.

Cada entidad deportiva deberá presentar una única solicitud.

Se encuentran excluidas de esta convocatoria:

- a. A aquellas entidades que dependan directamente de una entidad y/u organismo oficial.
- b. A aquellas entidades deportivas que no han tenido actividad en la temporada 2020/2021 o incluso que aún teniéndola, no haya firmado el convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.
- c. A aquellas entidades deportivas de carácter eminentemente privado o con ánimo de lucro y/o cuya actividad no está abierta al resto de la población.
- d. A aquellas entidades deportivas que dependan de las asociaciones de vecinos, asociaciones de madres/ padres de alumnos.
- e. Las Federaciones deportivas, quedan excluidas para las líneas una y dos, no así para la línea de eventos.

Cuarta.- Requisitos para ser beneficiarios

Las actividades deportivas a realizar, sobre la base de colaboración entre la Concejalía de Deportes y las asociaciones y clubes beneficiarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dadas de alta en el Registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.
- b. Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dadas de alta en el Registro de entidades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.
- c. Que se trate de actividades deportivas de interés y de competencia local.
- d. Que en su ejecución favorezca la formación, educación y la práctica dentro del ámbito deportivo.
- e. Que la entidad solicitante de la subvención tenga asignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo el proyecto y/o actividad deportiva, lo que acreditará mediante certificación.
- f. Que las actividades deportivas se ejecuten entre el día 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 y que se justifiquen dentro de los plazos establecidos.
- g. Las entidades que perciban subvención del Excmo. Ayto. de Almendralejo, Concejalía de Deportes, vendrán obligadas a colaborar con la misma en la organización de sus actividades, si son requeridas para ello, así como exhibir en lugar visible del atuendo, vehículo o cualquier medio publicitario el logotipo de la Concejalía de Deportes que figura en las bases de esta normativa.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- b. Justificar ante este Excmo. Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos así como la realización en tiempo y forma de la actividad objeto de la subvención mediante la presentación de una memoria anual de la actividad en la que se recoja de manera específica la actividad subvencionada, así como la correspondiente cuenta justificativa.
- c. Los beneficiarios harán constar expresamente y de forma claramente visible en cualquiera de los medios

materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de este Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, se aportarán fotografía acreditativas del cumplimiento de esta obligación de publicidad.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación a las que sean requeridas, facilitando cuanta información sea solicitada para verificar la adecuación de los programas a los criterios generales y específicos de valoración previstos y a las de control financiero que correspondan.

e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como su importe y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, para que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III del Reglamento de la citada Ley.

h) Ejecutar las actividades subvencionadas en el plazo fijado en la convocatoria.

i) Que esté al corriente con la Hacienda Pública Local, Regional y Estatal, así como con la Seguridad Social.

Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

j) Que no tenga ninguna subvención pendiente de justificar en los servicios de Intervención municipal del Excmo. Ayto. de Almendralejo. Se acreditará mediante una declaración responsable emitida por el responsable de la entidad, del cumplimiento de dichas circunstancia.

k) Que la entidad tenga contratado un seguro de Responsabilidad Civil y otro de cobertura sanitaria para todos los alumno/as-deportistas. Deberán presentarse documentos acreditativos al efecto.

l) No encontrarse incurso la entidad en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante de la Entidad.

m) Hacer figurar en los justificantes presentados el estampillado mediante el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida.

Sexta.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

a) Remuneraciones del personal a cargo de la entidad, así como cualquier otro gasto asociado a dicha remuneración.

b) Seguros.

c) Material deportivo.

d) Desplazamientos, alojamientos y manutención de deportistas y equipos participantes.

e) Licencias federativas.

f) Organización, gestión y ayuda a competiciones que estén debidamente justificadas de acuerdo con las normas que se mencionan.

g) Productos farmacéuticos y botiquín.

h) Gastos de Asesoría.

i) Manutención y alojamiento de deportistas.

j) Servicios médicos, fisioterapia y masajista.

- k) Imprenta y publicidad.
- l) Cursos de formación relacionados con la modalidad deportiva
- ll) Alquiler de instalaciones deportivas.
- m) Material y productos prevención COVID.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- a. Los gastos inventariables por tratarse esta convocatoria de subvenciones corrientes no de capital.
- b. Adquisición de bienes destinados a la venta.
- c. Tributos susceptibles de devolución para la entidad.
- d. Multas y recargos por prórroga o apremio impuestos por cualquier Administración Pública.
- e. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f. Gastos de procedimientos judiciales.

Séptima.- Solicitudes y documentación a presentar.

La documentación se presentará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Oficina de Atención Ciudadana, dentro del plazo conferido al efecto, en el modelo recogido en el anexo 1 de éstas bases.

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante y del DNI de su representante.
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo 5).
- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones.

Para la acreditación de esta circunstancia deberán de presentar certificación expedida por la AEAT respecto a las obligaciones tributarias y del Organismo Autónomo de Recaudación, así como certificación de la Tesorería de la Seguridad Social respecto de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Si los certificados hubieran caducado antes de la fecha de fiscalización del reconocimiento de la obligación, el beneficiario deberá presentar una certificación actualizada a requerimiento de los servicios gestores del gasto.
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto. (Anexo 4).
- Presupuesto de ingresos y gastos de la temporada 2021/2022.
- Actas de las Asambleas en la que se aprobaron el proyecto deportivo-educativo y el presupuesto de la temporada 2021-2022.
- Pólizas de seguros de responsabilidad civil.
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no tiene pendiente de justificar subvención alguna en los servicios de Intervención municipal del Excmo. Ayto. de Almendralejo. (Anexo 6).
- Modelo de solicitud para escuelas, según anexo 1.
- Proyecto deportivo-educativo de la temporada 2021/2022.
- Listado de alumnos/as de la temporada 2020-2021, acompañado de fotocopias de fichas federativas, fichas judex - jedes, o póliza de cobertura sanitaria.
- Listado de Monitores/Entrenadores y fotocopia de titulación deportiva de los mismos, y en su caso, justificante de contrato y alta en la Seguridad Social del Monitor o Monitores contratados.
- Anexo 2, resumen de datos para escuelas.

Octava.- Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Concepto	Especificación	Cuantía
Número de niños	todos	50 ptos.
Número de niñas	todos	60 ptos.
Niñ@s con Diversidad funcional	Todos	75 ptos.
Niñ@s de familias numerosas	Todos	100 ptos.
Formación *Máximo 500 ptos.	Por hora formación	1 pto. x hora curso no oficial
		5 ptos. por hora curso oficial
Monitores*		
	Nivel 1	50 ptos./x hora semanal de clase
	Nivel 2	75 ptos./x hora semanal de clase
	Nivel 3	110 ptos/ x hora semanal de clase
Alta Monitores	Por horas	30 ptos. x hora semanal/ monit@r
	Media jornada	500 ptos./ monitor
	Jornada Completa	1000 ptos./monitor
Participación en ctos. de España Temporada anterior (Infantiles, Cadetes y juveniles)	Equipo	50 ptos.
	Individuales	5 x por deportistas (máximo 100 ptos.)

*El nivel de los monitores será equivalente a las siguientes titulaciones:

Nivel I: Titulación básica a nivel federativo (monitor - instructor).

Nivel II: Titulación media a nivel federativo (entrenador regional o nivel 2) y grados medios y superiores de la familia profesional de la actividad física y el deporte.

Nivel III: Titulación superior a nivel federativo (nacional o internacional) y licenciados o graduados en Ciencias de la Actividad física y el Deporte y diplomados o graduados en Magisterio (Especialidad EF).

Décima.- Procedimiento y resolución.

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Jefe de Servicio o de Sección de los servicios municipales de la Concejalía de Deportes, que evaluará las solicitudes presentadas emitiendo informe al respecto. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión que estará compuesto por el Concejale Delegado de Deportes, por el Jefe de Servicio o Sección y otro Técnico municipal competente por razón de la materia, emitirá informe con el resultado concreto de la evaluación efectuada.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe emitido por el órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada que se notificará a los interesados, para que formulen alegaciones en el plazo de 10 días, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, en este caso la resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

De formularse alegaciones, se examinarán por el órgano colegiado que emitirá informe acerca de las mismas. A la vista de los informes emitidos en el expediente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada.

En cualquier caso en el informe emitido por el órgano instructor se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos y que se elevará a la Junta de Gobierno Local para la concesión.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de las subvenciones. La resolución adoptada se notificará a los interesados y deberá contener como mínimo el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el BOP de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Undécima.- Justificación de la subvención.

El plazo de justificación de la subvención concedida comenzará a partir del día siguiente a la notificación de dicha concesión, finalizando en todo caso el periodo de justificación el día 30 de septiembre de 2022.

Respecto a las actividades deportivas que no se han celebrado o no han finalizado a la fecha de la notificación de la concesión de la subvención, el plazo de justificación se computará a partir del día siguiente a la finalización de la actividad y en todo caso, el día 30 de septiembre de 2022.

En los plazos mencionados, deberá presentarse la correspondiente cuenta justificativa acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos.

Para ello se requiere la presentación de una memoria del proyecto desarrollado y una relación de gastos realizados, a los que se acompañarán un conjunto de documentos acreditativos de la aplicación de los fondos percibidos incluyendo los justificantes de pago. La cuenta justificativa de la subvención se compone de una memoria de actuación y una memoria económica de la forma siguiente:

1) Memoria de actuación justificativa de que las actividades realizadas se corresponden con las subvencionadas y los resultados obtenidos, así como, su relación directa con los justificantes de gasto. Se presentará separada para cada una de las líneas concedidas, para ello el representante de la entidad deberá certificar la realización de las actividades subvencionadas. Se presentará copia de todo el material documental e informativo (fotografías, estudios, notas de prensa, trípticos, material de difusión etc) a que de lugar la realización del proyecto subvencionado.

2) Memoria económica justificativa de los gastos efectuados debidamente pagados con cargo a la subvención concedida. Los gastos y pagos deben realizarse dentro del periodo elegible de la actividad, es decir, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022. Cualquier gasto y/o pago realizado fuera de este periodo no será subvencionable. Se presentará una memoria económica para cada una de las líneas subvencionadas de los programas subvencionados cuyo contenido es el siguiente:

a.- Relación de los gastos y pagos de la actividad, cumplimentada según el anexo 9 de estas bases.

b.- Relación de los ingresos que han financiado la actividad subvencionada, incluyendo la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almendralejo, cumplimentada según el anexo 10 de estas Bases con indicación del importe y su procedencia. El total de ingresos declarados no podrá ser superior al gasto total declarado en el anexo 9. En caso contrario, se reducirá la subvención concedida en la parte proporcional del exceso de ingresos sobre gastos.

c.- Originales o copias compulsadas de los gastos subvencionables de la actividad. Se considerarán documentos económicos, justificantes de los gastos de la subvención, los siguientes:

- Nóminas del personal directamente relacionado con la actividad subvencionada, empleado por cuenta ajena o mediante servicio profesional, las cotizaciones sociales (modelo TC1) y el IRPF (modelo 111).
- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar (artículo 6.1 RD 1619/2012):

- a) Número y, en su caso, serie de la factura o recibo
 - b) Fecha de expedición
 - c) Nombre y apellidos, razón o denominación social del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones (en este caso el beneficiario de la subvención).
 - d) Número o Código de Identificación Fiscal del expedidor de la factura.
 - e) Domicilio del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - g) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
- Facturas simplificadas o tiques de caja en los que consten, al menos, los siguientes datos:
- a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social del obligado a expedirla y del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

d.- Originales o copias compulsadas de los pagos realizados. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Cada factura o cualquier otro documento de gasto (nóminas, seguros sociales, IRPF, recibos, tiques, etc...) se debe acompañar de su documento de pago.

Serán admisibles las siguientes formas de pago:

- Transferencia bancaria, cargo o ingreso en cuenta: resguardo del pago realizado debiendo figurar el ordenante del pago, el beneficiario, el concepto del pago, el importe y la fecha de la operación.
- Cheque nominativo: copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura y resguardo, extracto bancario o certificado de la entidad bancaria del cargo realizado.
- Pago en efectivo: Se permitirá hasta el límite que establece el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre (2.500,00 euros). Se justificará apareciendo en la factura o recibo pagado en efectivo lo siguiente:
 - Término "recibí en efectivo" o similar.
 - Nombre y apellidos, DNI/NIF, firma y sello del cobrador.
 - Identificación de la factura o recibo a la que corresponde el pago.
 - Fecha de cobro.

En el anexo 11 de estas bases se incluye un modelo de justificación de pago en efectivo que puede utilizarse por el beneficiario de la subvención.

- Tarjeta bancaria de débito: Se justifica mediante el documento de cargo del pago con la tarjeta. Se admitirá esta forma de pago siempre que se acredite la titularidad de la tarjeta por la entidad deportiva beneficiaria.
- Otros justificantes de pago: El pago de los gastos de Seguridad Social se justifica con el recibo de liquidación de cotizaciones (modelo TC1). Si se ha pagado por ventanilla, deberá aparecer el sello de caja y/o la certificación mecánica de la entidad. Si se ha realizado mediante domiciliación bancaria, deberá adjuntarse al recibo el comprobante bancario que acredite el pago.

El ingreso de las retenciones del IRPF se justifica con el modelo 111 debiendo aparecer el sello de caja o certificación mecánica si se paga por ventanilla o el comprobante bancario que acredite el ingreso.

Duodécima.- Pago de las subvenciones.

En virtud de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará en un 50% del importe total de la cuantía concedida tras la aprobación y notificación a la entidad beneficiaria. El segundo 50% restante será abonado una vez justificado el 100% de la subvención concedida.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o concurrencia de causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en los términos previstos en la base décimo tercera de estas bases.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable, a las bases de la convocatoria.

Décimo tercero.- Respecto del cumplimiento de los deberes Impuestos.

El incumplimiento total de la actividad dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención, si el incumplimiento es parcial y se refiera a elementos no relevantes de la misma, que no hayan impedido el ejercicio de la actividad se procederá al pago proporcional de la misma.

La ausencia de justificación en plazo de la actividad subvencionada, dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención.

La ausencia parcial de la justificación de la actividad subvencionada, dará lugar a la procedencia parcial del pago, siempre y cuando sin la realización de los gastos no justificados, se acredite la realización de la actividad subvencionada. No cumplir las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa de este Ayuntamiento supondrá la no procedencia del pago de la subvención. El pago fuera del plazo dispuesto, dará lugar a la no procedencia del pago de las cantidades correspondientes.

Décimo cuarto.- Control, reintegro y sanciones.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Décimo quinta.- Recursos.

Contra las presentes bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ESCUELAS DEPORTIVAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Entidad o Razón Social:	
NIF:	
Dirección:	
Correo electrónico:	Tlf.:
Datos de la persona representante	
Apellidos y nombre:	
Tlf.:	DNI:
Cargo en el que actúa:	

Documentación presentada:

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante y del DNI de su representante.
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones.
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto. (Anexo 4).
- Presupuesto de ingresos y gastos de la temporada 2021/2022.
- Actas de las Asambleas en la que se aprobaron el proyecto deportivo-educativo y el presupuesto de la temporada 2021/2022.
- Pólizas de seguros de responsabilidad civil.
- Modelo de solicitud, según anexo I.
- Proyecto deportivo-educativo de la temporada 2021/2022.
- Listado de alumnos/as de la temporada 2021/2022, acompañado de fotocopias de fichas federativas, fichas judex - jedes o póliza de cobertura sanitaria.
- Listado de Monitores/Entrenadores y fotocopia de titulación deportiva de los mismos, y en su caso, justificante de contrato y alta en la Seguridad Social del Monitor o Monitores contratados.
- Anexo 2: Resumen datos Escuelas.

Almendralejo a ____ de _____ de 2022.

(Firma y sello de la entidad.)

Fdo.: _____.

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO 2

RESUMEN DE DATOS DE LA ESCUELA 2021/2022

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad:	
NIF:	

DATOS DE ALUMNOS/AS:	
N.º niños	
N.º Niñas	

MONITORES/AS		
Nombre	Titulación deportiva	Horas semanales de clases

Nombre	Titulación deportiva	Horas semanales de clases

Almendralejo a ____ de _____ de 2022.

(Firma y sello de la entidad.)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN

Don/doña _____ con DNI número _____, como Secretario/a de _____ con NIF _____, y domicilio c/ _____, de Almendralejo, código postal _____, teléfono.: _____ / _____.

CERTIFICA:

Que don/doña _____ desempeña, en la actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha entidad.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.

En Almendralejo, a ____ de _____ de 2022.

El/la Secretario/a.

(Sello de la entidad y firma. del secretario)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Don/doña _____ con DNI número _____, como Presidente/a de _____ con NIF _____, y domicilio c/ _____, de Almendralejo, código postal _____, teléfono.: _____ / _____.

DECLARA:

Que la entidad deportiva que preside no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.

En Almendralejo, a ____ de _____ de 2022.

El/la Presidente/a.

(Firma y sello de la entidad)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Don/doña _____ con DNI número _____, como Presidente/a de _____ con NIF _____, y domicilio c/ _____, de Almendralejo, código postal _____, teléfono.: _____ / _____.

DECLARA:

Que la entidad que preside no tiene pendiente de justificar subvención alguna en los servicios de Intervención municipal del Excmo. Ayto. de Almendralejo.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.

En Almendralejo, a ____ de _____ de 2022.

El/la Presidente/a.

(Firma y Sello de la entidad)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO 8

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Autorización del interesado para que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo pueda recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, a solicitar el/los certificado/os de estar al corriente con (marcar las que correspondan):

- ☐ La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Servicios Tributarios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Para la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social del solicitante de la subvención y/o ayuda (especificar y detallar ésta):

precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

Apellidos y Nombre / Razón Social

N.I.F.	Firma (solo en el caso de personas físicas):
	Fdo.:

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(Solo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Apellidos y Nombre	
N.I.F.	Actúa en calidad de:
Fdo.:	

En.....a.....de.....de..... Firma.....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO 9

RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DE LA ACTIVIDAD

Don/doña _____ con DNI número _____, como Presidente/a de _____ con NIF _____, y domicilio c/ _____, de Almendralejo, código postal _____, teléfono.: _____ / _____.

DECLARA:

Que la relación clasificada de gastos y pagos realizados en la actividad subvencionada es la siguiente:

Fecha factura	N.º factura	Acreedor	Concepto	Importe factura	Fecha pago	Forma de pago
			Total gastos			

En.....a.....de.....de.....

Firma:.....

ANEXO 10

RELACIÓN DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

Don/doña _____ con DNI número _____, como Presidente/a de _____ con NIF _____, y domicilio c/ _____, de Almendralejo, código postal _____, teléfono.: _____ / _____.

DECLARA:

Que la relación de ingresos que han financiado la actividad subvencionada es la siguiente:

Concepto	Importe
Cuotas deportistas	
Patrocinadores	
Publicidad	
Cuotas socios (si existieran)	
Sorteos, rifas, loterías, etc...	
Subvencion Ayuntamiento de Almendralejo	
Subvenciones otras administraciones públicas	
Otros ingresos	
Total ingresos	

En.....a.....de.....de.....

Firma:.....

ANEXO 11

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO EN EFECTIVO

Don _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, provista con CIF n.º _____, declaro que con fecha _____ he recibido en efectivo de _____, con CIF n.º _____, el importe de (*) _____ euros, conforme a la normativa tributaria y fiscal en vigor correspondiente a la factura n.º _____ de fecha _____.

En Almendralejo, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

(*) Con las limitaciones previstas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre que regula la prohibición de abonar en efectivo facturas por importe igual o superior a 2.500,00 euros.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop